



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



ACUERDO DE CONCEJO N.º 08-2020-MDI/T

Inambari, 17 de febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, del mismo modo el Artículo IX del Título Preliminar de la LOM señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en la sesión Ordinaria de la fecha, se presentó el Oficio N° 014-2020/GR.MDD/DRE/UGEL-T/DIEBR-“JCM”-SR, donde el Prof. Wilver Ramos Pari Director de la I.E.B.R. Jose Carlos Mariátegui, solicita el mantenimiento y refacción de 08 aulas antiguas para atención de estudiantes del nivel primario, a través del Informe N° 0238-2020-MDI/GDUROPP/IC RCHY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano solicitando disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la institución educativa antes mencionada, se realizó la verificación técnica para el mantenimiento de 08 aulas con un costo total de S/. 14,070.00

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad aprueba y autoriza brindar el apoyo con el mantenimiento de 08 aulas de la I.E.B.R. Jose Carlos Mariátegui y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO. – APROBAR el mantenimiento de 08 aulas de la I.E.B.R. Jose Carlos Mariátegui del Centro Poblado de Santa Rosa consistentes en materiales de construcción por el valor de S/. 11,000.00 por los fundamentos antes descritos.

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

 Wililton Camala Lizaso
 ALCALDE